

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 1 049

OSWALDO ROJAS H.,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

32

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública que contiene la rectificatoria de la escritura pública celebrada el 6 de agosto de 1998, ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente únicamente al Cuadro de Integración del Capital, la fusión por absorción de la compañía "POLYFAN S.A." (absorbente) con la compañía "MULTIBAC S.A." (absorbida), al aumento de capital, la elevación del valor nominal de las acciones y la reforma de estatutos de la absorbente; otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.03.337 y SC.IJ.DJCPT.E.2003.61 de 28 de febrero y 20 de marzo del 2003, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03020 de 1 de febrero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la rectificatoria de la escritura pública celebrada el 6 de agosto de 1998, ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, en lo referente únicamente al Cuadro de Integración del Capital, la fusión por absorción de la compañía "POLYFAN S.A." con la compañía "MULTIBAC S.A.", aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos de la absorbente, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura pública de fusión, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

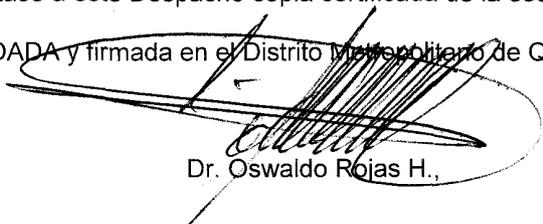
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 6 de agosto de 1998; que por escritura pública de 1 de diciembre del 2002, conferida ante el Notario Noveno, se rectifica aquella en lo referente únicamente al Cuadro de Integración del Capital.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de "POLYFAN S.A."; y al margen de la rectificatoria de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito de 6 de agosto de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de octubre del mismo año c) Cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "MULTIBAC S.A."; y d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

21 MAR. 2003


Dr. Oswaldo Rojas H.,


PVV/ljp
Expds. 45823, 45825
T. 27251, 4752